

Segregando del Distrito de Heroínas Toledo de la Provincia de Concepción, de Junín el anexo denominado Chiccha.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Segrégase del Distrito de Heroínas Toledo, de la Provincia de Concepción, del Departamento de Junín, el anexo denominado Chiccha, el cual pasará a formar parte del Distrito de Apata, de la Provincia de Jauja, del mismo Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.

*
* *